

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con **CEPSA COLOMBIA S.A.**, el Director de Hidrocarburos expidió el oficio **2-2024-015578 del 22 de mayo del 2024**, en el que determinó el valor a consignar al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, administrado por el ICETEX, para el período I Trimestre 2024.

Con el fin de notificar el mencionado oficio, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, y su vigencia será por el término de 5 días hábiles a partir del 6 de junio de 2024 a las 7:00 a.m., con la advertencia que en contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante el Director de Hidrocarburos, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar.
Aprobó: Yolanda Patiño Chacón

Nota: Ver a continuación adjunto oficio 2-2024-015578 del 22 de mayo del 2024 (7) folios.

¹ Página web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas



Radicado No.: 2-2024-015578

Fecha: 22-05-2024

Código validación comunicación: 75ba1

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado
()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Pedro Ronaldo Marín Centurion

Representante Legal

CEPSA Colombia S.A

cesar.lozano@cepsa.com

Cl 113 N° 7 - 21 Piso 14 Torre A

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial de Becas I Trimestre 2024 - CEPSA
COLOMBIA S.A.

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante “fondo de becas del MME”), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de "Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía."

Mediante el numeral 7 del numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 40614 del 23 de julio de 2019, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se asignó al Grupo Upstream de la Dirección de Hidrocarburos la función de "Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015578

Fecha: 22-05-2024

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto, pertenecen a la compañía CEPSA COLOMBIA S.A., quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

1. Producción de Petróleo Gravable

1.1 Por el Contrato De Explotación LLA 22 donde CEPSA COLOMBIA S.A. funge como Operador titular.

1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, primer trimestre 2024

CAMPO	BARRILES NETOS		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
RAMIRIQUI	10858,53	9985,25	
TOTAL DE BARRILES	10.858,53	9.985,25	
PAGO USD	\$ 36,20	\$ 33,28	\$ 0,00
PAGO TOTAL USD			\$ 69,48
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación LLA 22 para el primer trimestre del año 2024

1.2 Por el Contrato De Explotación CARACARA donde CEPSA COLOMBIA S.A. funge como Operador titular.

1.2.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, primer trimestre 2024

CAMPO	BARRILES NETOS
-------	----------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015578

Fecha: 22-05-2024

	ENERO	FEBRERO	MARZO
CARACARA SUR A	46235,36	43608,44	
CARACARA SUR B Y C	32838,91	29752,13	
ELIZITA	19095,50	18386,26	
PEGUITA	41277,36	37954,27	
PEGUITA II	17257,40	15859,37	
PEGUITA III	14188,52	12327,23	
PEGUITA SW	17183,98	16977,01	
RANCHO QUEMADO	2129,21	2351,19	
TORO SENTADO	6107,72	6298,92	
TORO SENTADO NORTE	13647,24	12469,94	
TORO SENTADO WEST	3142,75	2367,02	
UNUMA	340,33	298,29	
TOTAL DE BARRILES	213.444,28	198.650,07	
PAGO USD	\$ 711,48	\$ 662,17	\$ 0,00
PAGO TOTAL USD			\$ 1.373,65
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación CARACARA para el primer trimestre del año 2024

2. Producción de Gas Gravable

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015578
Fecha: 22-05-2024

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 5.7 KPC-BLS, según lo establecido en la ley 756 de 2002 artículo 16.

2.1 Por el Contrato De Explotación LLA 22 donde CEPSA COLOMBIA S.A. funge como Operador titular.

2.1.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, primer trimestre 2024

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
	0,00	0,00		20043,12	18016,17	
RAMIRIQUI						
VOLUMEN TOTAL K.P.C	0,00	0,00		20.043,12	18.016,17	
BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	0,00	0,00	0,00	3.516,34	3.160,73	0,00
PAGO USD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11,72	\$ 10,54	\$ 0,00
PAGO TOTAL USD						\$ 22,26
*x 1/3 x 1/100 = US\$						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de VEINTIDOS DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación LLA 22 para el primer trimestre del año 2024

2.2 Por el Contrato De Explotación CARACARA donde CEPSA COLOMBIA S.A. funge como Operador titular.

2.2.1 Liquidación del fondo especial de becas gas, primer trimestre 2024

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO
	0,00	0,00		831,56	1956,36	
CARACARA SUR A						
CARACARA SUR B Y C	0,00	0,00		355,26	798,42	

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015578
Fecha: 22-05-2024

ELIZITA	0,00	0,00		0,00	0,00	
PEGUITA	0,00	0,00		0,00	0,00	
PEGUITA II	0,00	0,00		0,00	0,00	
PEGUITA III	0,00	0,00		0,00	0,00	
PEGUITA SW	0,00	0,00		0,00	0,00	
RANCHO QUEMADO	0,00	0,00		0,00	0,00	
TORO SENTADO	0,00	0,00		0,00	0,00	
TORO SENTADO NORTE	0,00	0,00		0,00	0,00	
TORO SENTADO WEST	0,00	0,00		0,00	0,00	
UNUMA	0,00	0,00		0,00	0,00	
VOLUMEN TOTAL K.P.C	0,00	0,00		1.186,82	2.754,78	
BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	0,00	0,00	0,00	208,21	483,29	0,00
PAGO USD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,69	\$ 1,61	\$ 0,00
PAGO TOTAL USD						\$ 2,31
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de gas asciende a la suma de DOS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato De Explotación CARACARA para el primer trimestre del año 2024

Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligencia los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015578

Fecha: 22-05-2024

2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprimir el recibo en una impresora LASER.

3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico tesoreria@icetex.gov.co, Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos jfaguilar@minenergia.gov.co, mcortega@minenergia.gov.co, cymendez@minenergia.gov.co y mebeltran@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al señor(a) PEDRO RONALDO MARIN CENTURION en su calidad de representante legal de CEPESA COLOMBIA S.A., al correo electrónico cesar.lozano@cepsa.com.

Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961. Artículo 7.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Radicado No.: 2-2024-015578
Fecha: 22-05-2024

Cordial saludo,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miryam Carrillo Martínez
Revisó: Dilam Andrés Gámez Quijada, Claudia Yaneth Méndez Roper, Leonardo Augusto Tamayo Pérez, Rafael Antonio Delgado Carvajal
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

